



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE50/2019

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 12:20 horas del día 08 de febrero del año dos mil diecinueve, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 19 numeral IV; 20; 23; 36; 37; 38; 39; Transitorios Tercero y Cuarto del Estatuto, se fija en los estrados éste Instituto Político ubicados en Avenida Benjamín Franklin, número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, el "ACUERDO PRD/DNE50/2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE EMITE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL INSTRUMENTO CONVOCANTE EN SU "BASE SEGUNDA", NUMERAL 2. EN ACATAMIENTO CON LO RESUELTO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG1503/2018, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LO PARTICULAR EL CONSIDERANDO 31 DEL MISMO INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO TERCERO NUMERAL 1, ARTÍCULO 39 NUMERAL XXII DEL ESTATUTO VIGENTE Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 273 INCISO C) DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REFORMADO EN EL XV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO, CELEBRADO EN EL DISTRITO FEDERAL, LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015". Mismo que se publica en la Página Oficial de éste Instituto Político.

Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

**Adriana Díaz Contreras**

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática

**Ángel Clemente Ávila Romero**

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática

**Aida Estephany Santiago Fernández**

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática

**Karen Quiroga Anguiano**

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática

**Fernando Belaunzarán Méndez**

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE50/2019

ACUERDO PRD/DNE50/2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE EMITE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL INSTRUMENTO CONVOCANTE EN SU "BASE SEGUNDA", NUMERAL 2. EN ACATAMIENTO CON LO RESUELTO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG1503/2018, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LO PARTICULAR EL CONSIDERANDO 31 DEL MISMO INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO TERCERO NUMERAL 1, ARTÍCULO 39 NUMERAL XXII DEL ESTATUTO VIGENTE Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 273 INCISO C) DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REFORMADO EN EL XV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO, CELEBRADO EN EL DISTRITO FEDERAL, LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, el día ocho del mes de febrero del año 2019, reunida en sesión la Dirección Nacional del Partido de la Revolución Democrática, instalada en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19, fracción IV, 23, 36, 37, 39, fracción VI, TRANSITORIO SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática y;

**ANTECEDENTES**

1. El día 10 de febrero del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político – electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral (INE) y el reconocimiento de los organismos públicos locales.
2. Con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE) y la Ley General de



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE50/2019

Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.

3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el acuerdo Número IETAM/CG-68/2018, el día dos de septiembre del año 2018, para dar inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2018-2019.
4. Los días 17 y 18 de noviembre del año 2018, el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión aprobó las reformas al Estatuto y, por única ocasión designó y nombró a la Dirección Nacional Extraordinaria.
5. Que, en fecha 21 de noviembre del año dos mil dieciocho, la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, notificó a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SERAN POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
6. Que, el día tres de diciembre de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática aprobó el "ACUERDO ACU-CEN-V/XII/2018 DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL "ACUERDO ACU.CECE-442/NOV/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN EL CITADO ESTADO; QUIENES PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE50/2019**

REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.” CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 103 INCISO Y), 148. 149, 154 DEL ESTATUTO VIGENTE; 5 NUMERAL 1, 53 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES Y CONSULTAS, AMBOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Instrumento en el que se estableció en las BASES PRIMERA, SEGUNDA Y DÉCIMO TERCERA, la facultad del Órgano de Dirección Nacional para emitir la convocatoria para la sesión del consejo estatal con carácter electivo.

7. El día 19 de diciembre del año 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución identificada con clave INE/CG1503/2018, en la cual se declaró la procedencia constitucional y legal del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, con excepción del segmento normativo señalado en el considerando 28 apartado II, respecto a uno de los requisitos para ser considerado afiliado al partido. La entrada en vigor de la Dirección Nacional Extraordinaria y el nombramiento de las Direcciones Estatales Extraordinarias, con la excepción respecto de su nombramiento en las entidades federativas que se encuentran inmersas en Proceso Electoral local, entrarán en vigor a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior de conformidad con lo establecido en los considerandos 29, 30 y 31 de la resolución citada.
8. El día 28 de diciembre del año 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA” identificada con clave INE/CG/1503/2018.

Como consecuencia de los antecedentes y;

**CONSIDERANDO**



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE50/2019

- I. Que, los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa<sup>1</sup>.
- II. Que, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público<sup>2</sup>
- III. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Base I del Artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>2</sup> Artículo 3, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos.

<sup>3</sup> Artículo 2 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE50/2019

- IV. Que, el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1o. de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros <sup>4</sup>.
- V. Que, la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio <sup>5</sup>.
- VI. Que, la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático<sup>6</sup>.
- VII. Que, la Dirección Nacional Extraordinaria, es la autoridad superior del Partido entre Consejo y Consejo<sup>7</sup> y dentro de sus funciones se encuentra representar legalmente y de manera colegiada al Partido<sup>8</sup>.
- VIII. Que la Dirección Nacional Extraordinaria, en conformidad con lo dispuesto por el instrumento convocante en su "BASE SEGUNDA", numeral 2. En acatamiento con lo resuelto por el Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/CG1503/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, en lo particular el considerando 31 del mismo instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo TRANSITORIO TERCERO numeral 1, artículo 39 numeral XXII del estatuto vigente y conforme lo establecido en el artículo 273 inciso c) del estatuto del partido de la revolución democrática, reformado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado en el Distrito Federal, los días 17, 18, 19 y

<sup>4</sup>Artículo 3, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

<sup>5</sup>Artículo 6, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

<sup>6</sup>Artículo 7, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

<sup>7</sup>Artículo 36, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

<sup>8</sup> Artículo 39, fracción VI del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE50/2019**

20 de septiembre de 2015, esta Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, aprueba la Convocatoria al Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal Electivo del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, el día 16 de febrero de dos mil diecinueve, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, el cual tendrá verificativo en Calle Monterrey, Número 50, Colonia Roma, Alcaldía de Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

Por lo anterior expuesto y fundado, esta Dirección Nacional emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se aprueba la Convocatoria al Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal Electivo del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, a celebrarse el día 16 de febrero de dos mil diecinueve, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, el cual tendrá verificativo en Calle Monterrey, Número 50, Colonia Roma, Alcaldía de Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, (ANEXO ÚNICO).

Así lo resolvió la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática con la votación unánime de sus integrantes, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE.** - A la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tamaulipas para todos los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE.** Al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tamaulipas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE.** Al Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE50/2019**

**NOTIFÍQUESE.** Al Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**PUBLÍQUESE.** En los estrados y en la página de internet de este Instituto Político, para que surta sus efectos legales y estatutarios.

**ATENTAMENTE**

**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

---

**Adriana Díaz Contreras**

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática

---

**Ángel Clemente Ávila Romero**

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática

---

**Aida Estephany Santiago Fernández**

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática

---

**Karen Quiroga Anguiano**

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática

---

**Fernando Belaunzarán Méndez**

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática





## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE50/2019

### ANEXO ÚNICO

La Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 23, 36, 39 fracción XV, 40 y 43 del Estatuto aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, en correlación con lo previsto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 99, 101, 102, 103, 104, y 105 del Estatuto aplicable en la emisión de la Convocatoria, las BASES PRIMERA, SEGUNDA Y DÉCIMO TERCERA de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL PROCESO LOCAL ORDINARIO 2018.2019 EN EL CITADO ESTADO, QUIENES PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; así como del artículo 46 y demás relativos y aplicables del Reglamento de los Consejos:

### CONVOCA

Al Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal Electivo del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, el día 16 de febrero de dos mil diecinueve, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, el cual tendrá verificativo en Calle Monterrey, Número 50, Colonia Roma, Alcaldía de Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, bajo el siguiente:


### ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de los Consejeros Estatales.
- II. Verificación y, en su caso, declaración del quórum legal;
- III. Instalación de la sesión del Pleno Extraordinario del IX Consejo Electivo en Tamaulipas;
- IV. Elección de candidatos al cargo de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa en los veintidós distritos de Tamaulipas, por el Órgano Técnico Electoral.
- V. Elección de candidatos al cargo de Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional de Tamaulipas, por el Órgano Técnico Electoral.
- VI. Toma de Protesta de los candidatos del Partido de la Revolución Democrática para el proceso local ordinario para renovar el Congreso del Estado de Tamaulipas, y
- VII. Clausura.

Lo anterior se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.


ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

  
**Adriana Díaz Contreras**  
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática

  
**Angel Clemente Avila Romero**  
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática

**Aida Estephany Santiago Fernández**  
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática

  
**Karen Quiroga Anguiano**  
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática

**Fernando Belaunzarán Méndez**  
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática